



Recursos
Alertas/Asesores/Avisos/Boletines/Hojas informativas
Información de presentación de la Ley de Secreto Bancario
Informes de información de propiedad beneficiosa
Análisis de tendencias financieras
Instituciones financieras
Intercambio FinCEN
Innovación
Internacional
Aplicación de la ley
ransomware
Informes de bienes raíces residenciales
Informe de Actividad Sospechosa (SAR)
Estafas
Estatutos y Reglamentos
Programa de Denunciantes

Aplicación de las Regulaciones de FinCEN a las Personas que Administran, Intercambian o Usan Monedas Virtuales

 [FIN-2013-G001.pdf](#) (272,26 KB)

FIN-2013-G001

Fecha de emisión: 18 martie 2013

Asunto de orientación: Aplicación de las Regulaciones de FinCEN a las Personas que Administran, Intercambian o Usan Monedas Virtuales

La Red de Ejecución de Delitos Financieros ("FinCEN") está emitiendo esta guía interpretativa para aclarar la aplicabilidad de las regulaciones que implementan la Ley de Secreto Bancario ("BSA") a las personas que crean, obtienen, distribuyen, intercambian, aceptan o transmiten monedas virtuales.¹ En esta guía se hace referencia a dichas personas como "usuarios", "administradores" e "intercambiadores", todos como se definen a continuación.² Un usuario de moneda virtual lo es **no** un MSB según las regulaciones de FinCEN y, por lo tanto, no está sujeto a las regulaciones de registro, informes y **mantenimiento** de registros de MSB. Sin embargo, un administrador o intercambiador es un MSB según las regulaciones de FinCEN, específicamente, un transmisor de dinero, a menos que se aplique a la persona una limitación o exención de la definición. Un administrador o intercambiador no es un proveedor o vendedor de acceso prepago, ni un comerciante de divisas, según las regulaciones de FinCEN. Moneda versus moneda virtual

Las regulaciones de FinCEN definen la moneda (también conocida como moneda "real") como "la moneda y el papel moneda de los Estados Unidos o de cualquier otro país que [i] esté designado como moneda de curso legal y que [ii] circule y [iii] sea habitualmente utilizado y aceptado como medio de cambio en el país de emisión"³ A diferencia de la moneda real, la moneda "virtual" es un medio de cambio que funciona como una moneda en algunos eventos, pero no tiene todos los atributos de la moneda real. En particular, la moneda virtual no tiene curso legal en ninguna jurisdicción. Esta guía aborda la moneda virtual "convertible". Este tipo de moneda virtual tiene un valor equivalente en moneda real o actúa como sustituto de la moneda real. Antecedentes

El 21 de julio de 2011, FinCEN publicó una Regla Final que modifica las definiciones y otras regulaciones relacionadas con las empresas de servicios monetarios ("MSB").⁴ Entre otras cosas, la Regla MSB modifica las definiciones de comerciantes de divisas (anteriormente denominados "comerciantes e intercambiadores de divisas") y transmisores de dinero. El 29 de julio de 2011, FinCEN publicó una Regla final sobre definiciones y otras regulaciones relacionadas con el acceso prepago (la "Regla de acceso prepago").⁵ Esta guía explica el tratamiento regulatorio bajo estas definiciones de personas involucradas en transacciones de moneda virtual. Definiciones de usuario, intercambiador y administrador

Esta guía se refiere a los participantes en acuerdos genéricos de moneda virtual, utilizando los términos "usuario", "intercambiador" y "administrador"⁶ A *usuario* es una persona que obtiene moneda virtual para comprar bienes o servicios.⁷ Un *intercambiador* es una persona que se dedica como negocio al intercambio de moneda virtual por moneda real, fondos u otra moneda virtual. Un *administrador* es una persona que se dedica como negocio a emitir (poner en circulación) una moneda virtual y que tiene la autoridad para canjear (retirar de la circulación) dicha moneda virtual. Usuarios de Moneda Virtual

Lo es un usuario que obtiene moneda virtual convertible y la utiliza para comprar bienes o servicios reales o virtuales **no** un MSB según las regulaciones de FinCEN.⁸ Dicha actividad, en sí misma, no encaja dentro de la definición de "servicios de transmisión de dinero" y, por lo tanto, no está sujeta a las regulaciones de registro, presentación de informes y mantenimiento de registros de FinCEN para los MSB.⁹Administradores e Intercambiadores de Moneda Virtual

Un administrador o intercambiador que (1) acepta y transmite una moneda virtual convertible o (2) compra o vende moneda virtual convertible por cualquier motivo es un transmisor de dinero según las regulaciones de FinCEN, a menos que se aplique a la persona una limitación o exención de la definición.¹⁰ Las regulaciones de FinCEN definen el término "transmisor de dinero" como una persona que brinda servicios de transmisión de dinero, o cualquier otra persona dedicada a la transferencia de fondos. El término "servicios de transmisión de dinero" significa "la aceptación de moneda, fondos u otro valor que sustituya a la moneda de una sola persona" y la transmisión de moneda, fondos u otro valor que sustituya a la moneda a otro lugar o persona por cualquier medio."¹¹

La definición de transmisor de dinero no diferencia entre monedas reales y monedas virtuales convertibles. Aceptar y transmitir cualquier cosa de valor que sustituya a la moneda convierte a una persona en un transmisor de dinero según las regulaciones que implementan la BSA.¹² FinCEN ha revisado diferentes actividades relacionadas con la moneda virtual bajo tres escenarios: corredores y comerciantes de monedas electrónicas y metales preciosos electrónicos; monedas virtuales convertibles centralizadas; y monedas virtuales convertibles descentralizadas.

AE-Currencies y E-Precious Metals

b. Monedas virtuales centralizadas

El primer tipo de actividad implica el comercio electrónico de monedas electrónicas o metales preciosos electrónicos.¹³ En 2008, FinCEN emitió una guía que establecía que siempre que un corredor o comerciante en moneda real u otros productos básicos acepte y transmita fondos únicamente con el fin de efectuar un *buena fe* compra o venta de moneda real u otros productos para o con un cliente, dicha persona no actúa como corredor de dinero según las regulaciones.¹⁴

Sin embargo, si el corredor o comerciante transfiere fondos entre un cliente y un tercero que no forma parte de la transacción de moneda o materia prima, dicha transmisión de fondos ya no es un elemento fundamental de la transacción real necesaria para ejecutar el contrato de compra o venta de la moneda o del otro producto. Este escenario es, por tanto, la transmisión de dinero.¹⁵ Los ejemplos incluyen, en parte, (1) la transferencia de fondos entre un cliente y un tercero (por ejemplo, un tercero financie la cuenta de un cliente); (2) la transferencia de valor desde la posición de moneda o materia prima de un cliente a la cuenta de otro cliente; o (3) el cierre de la posición de moneda o materia prima de un cliente, con transferencia de ingresos a un tercero. Dado que la definición de transmisor de dinero no diferencia entre monedas reales y monedas virtuales convertibles, se aplican las mismas reglas a los corredores y comerciantes de moneda electrónica y metales preciosos electrónicos.

b. Monedas virtuales centralizadas

c. Monedas virtuales descentralizadas

El segundo tipo de actividad implica una moneda virtual convertible que tiene un repositorio centralizado. El administrador de ese repositorio será un transmisor de dinero en la medida en que permita transferencias de valor entre personas o de un lugar a otro. Esta conclusión se aplica, ya sea que el valor esté denominado en una moneda real o en una moneda virtual convertible. Además, cualquier intercambiador que utilice su acceso a los servicios de moneda virtual convertible proporcionados por el administrador para aceptar y transmitir la moneda virtual convertible en nombre de otros, incluidas las transferencias destinadas a pagar a un tercero por bienes y servicios virtuales, también es un dinero, transmisor.

FinCEN entiende que las actividades del intercambiador pueden adoptar una de dos formas. La primera forma implica un intercambiador (que actúa como "vendedor" de la moneda virtual convertible) que acepta moneda real o su equivalente (por ejemplo, el "comprador") y transmite el valor de esa moneda real para financiar la moneda virtual convertible del usuario, cuenta con el administrador. Según las regulaciones de FinCEN, enviar "valor que sustituye a la moneda" a otra persona o a otra ubicación constituye transmisión de dinero, a menos que se aplique una limitación o exención de la definición.¹⁶ Esta circunstancia constituye transmisión **a otra ubicación**, es decir, desde la cuenta del usuario en una ubicación (por ejemplo, la cuenta en moneda real de un usuario en un banco) hasta la cuenta en moneda virtual convertible del usuario con el administrador. Se podría argumentar que el intercambiador tiene derecho a la exención de la definición de "transmisor de dinero" para las personas involucradas en la venta de bienes o la prestación de servicios. Bajo tal argumento, se podría afirmar que el intercambiador simplemente proporciona el servicio de conectar al usuario con el administrador y que la transmisión de valor es parte integral de este servicio. Sin embargo, esta exención no se aplica cuando los únicos servicios que se prestan son servicios de transmisión de dinero.¹⁷

La segunda forma implica a *de facto* venta de moneda virtual convertible que no sea del todo transparente. El intercambiador acepta moneda o su equivalente de un usuario y acredita de forma privada al usuario una parte adecuada de la moneda virtual convertible del propio intercambiador que se mantiene en poder del administrador del repositorio. Luego, el intercambiador transmite ese valor acreditado internamente a terceros bajo la dirección del usuario. Esto constituye transmisión **a otra persona**, es decir, cada tercero al que se realizan transmisiones bajo la dirección del usuario. En la medida en que la moneda virtual convertible se entienda generalmente como un sustituto de las monedas reales, transmitir la moneda virtual convertible en la dirección y en beneficio del usuario constituye una transmisión de dinero por parte del intercambiador.

c. Monedas virtuales descentralizadas

Un último tipo de actividad de moneda virtual convertible implica una moneda virtual convertible descentralizada (1) que no tiene un repositorio central ni un administrador único, y (2) que las personas pueden obtener mediante su propio esfuerzo informático o de fabricación.

Una persona que crea unidades de esta moneda virtual convertible y las utiliza para comprar bienes y servicios reales o virtuales es un usuario de la moneda virtual convertible y no está sujeto a regulación como transmisor de dinero. Por el contrario, una persona que crea unidades de moneda virtual convertible y vende esas unidades a otra persona a cambio de moneda real o su equivalente participa en la transmisión a otra ubicación y es un transmisor de dinero. Además, una persona es un intercambiador y un transmisor de dinero si acepta dicha moneda virtual convertible descentralizada de una persona y la transmite a otra como parte de la aceptación y transferencia de moneda, fondos u otro valor que sustituya a moneda.

Proveedores y Vendedores de Acceso Prepago

La aceptación y/o transmisión de moneda virtual convertible por parte de una persona no puede caracterizarse como proporcionar o vender acceso prepago porque el acceso prepago está limitado a monedas reales.¹⁸

Distribuidores en divisas

Una persona debe cambiar la moneda de dos o más países para ser considerada comerciante de divisas.¹⁹ La moneda virtual no cumple con los criterios para ser considerada "moneda" según la BSA, porque no es de curso legal. Por lo tanto, una persona que acepta moneda real a cambio de moneda virtual, o viceversa, no es comerciante de divisas según las regulaciones de FinCEN.

d. Monedas virtuales descentralizadas

Las instituciones financieras que tengan preguntas sobre esta guía u otros asuntos relacionados con el cumplimiento de las regulaciones de implementación de la BSA pueden comunicarse con la Línea de ayuda regulatoria de FinCEN al (800) 949-2732.

¹ FinCEN está emitiendo esta guía bajo su autoridad para administrar la Ley de Secreto Bancario. Véase Orden del Tesoro 180-01 (24 de marzo de 2003). Esta guía explica únicamente cómo FinCEN caracteriza ciertas actividades que involucran monedas virtuales según la Ley de Secreto Bancario y las regulaciones de FinCEN. No debe interpretarse como una declaración de FinCEN sobre en qué medida esas actividades se ajustan a otros estatutos, reglas, regulaciones u órdenes federales o estatales.

² Las regulaciones de FinCEN definen "persona" como "un individuo, una corporación, una sociedad, un fideicomiso o patrimonio, una sociedad anónima, una asociación, un sindicato, una empresa conjunta u otra organización o grupo no incorporado, una tribu india (como ese término se define en la Ley Reguladora del Juego de la India) y todas las entidades reconocibles como personalidades legales" 31 CFR § 1010.100(mm).

³ 31 CFR § 1010.100(m).

⁴ Reglamento de la Ley de Secreto Bancario -Definiciones y otras regulaciones relacionadas con las empresas de servicios monetarios, 76 FR 43585 (21 de julio de 2011) (la "Regla MSB"). Esto define a un MSB como "una persona dondequiera que esté ubicada haciendo negocios, ya sea de manera regular o como una empresa comercial organizada o autorizada, total o sustancialmente dentro de los Estados Unidos, en una o más de las capacidades enumeradas en los párrafos (ff)(1) a (ff)(7) de esta sección. Esto incluye, entre otros, el mantenimiento de cualquier agente, agencia, sucursal u oficina dentro de los Estados Unidos 31 CFR § 1010.100(ff).

⁵ Regla final -Definiciones y otras regulaciones relacionadas con el acceso prepago, 76 FR 45403 (29 de julio de 2011).

⁶ Estos términos se utilizan para el propósito exclusivo de esta guía regulatoria. Dependiendo del tipo y combinación de actividades de una persona, una persona puede actuar en más de una de estas capacidades.

⁷ La forma en que una persona se dedica a "obtener" una moneda virtual se puede describir utilizando cualquier otro término, como "ganar", "cosechar", "minería", "crear", "generar automáticamente", "fabricar" o "comprar", dependiendo de los detalles del modelo de moneda virtual específico involucrado. A los efectos de esta guía, la etiqueta aplicada a un proceso particular de obtención de una moneda virtual no es importante para la caracterización legal según la BSA del proceso o de la persona que participa en el proceso.

⁸ Como se señaló anteriormente, esto no debe interpretarse como una declaración sobre el grado en que las actividades del usuario se ajustan a otros estatutos, reglas, regulaciones u órdenes federales o estatales. Por ejemplo, la actividad aún puede estar sujeta a abusos en forma de lavado de dinero basado en el comercio o financiación del terrorismo. La actividad puede seguir los mismos patrones de comportamiento observados en la economía "real" con respecto a la compra de bienes y servicios "reales", como la sobrefacturación o subfacturación sistemática o tarifas o comisiones infladas de transacciones.

⁹ 31 CFR § 1010.100(ff)(1-7).

¹⁰ Las regulaciones de FinCEN establecen que si una persona es un transmisor de dinero es una cuestión de hechos y circunstancias. Las regulaciones identifican seis circunstancias bajo las cuales una persona no es un transmisor de dinero, a pesar de aceptar y transmitir moneda, fondos o valor que sustituya a la moneda. 31 CFR § 1010.100(ff)(5)(ii)(A)-(F).

¹¹ 31 CFR § 1010.100(ff)(5)(i)(A).

¹² Ibidem.

¹³ Normalmente, esto implica que el corredor o comerciante distribuya electrónicamente certificados digitales de propiedad de monedas reales o metales preciosos, siendo el certificado digital la moneda virtual. Sin embargo, las mismas conclusiones se aplicarían en el caso de que el corredor o comerciante emita certificados de propiedad en papel o manifieste la propiedad o el control del cliente de monedas o materias primas reales en un estado de cuenta o cualquier otra forma. Estas conclusiones también se aplicarían en el caso de un corredor o comerciante de materias primas distintas de las monedas reales o los metales preciosos. Un corredor o comerciante de monedas electrónicas o metales preciosos electrónicos que se dedica a la transmisión de dinero podría ser un administrador o un intercambiador según su modelo de negocio.

¹⁴ Aplicación de la Definición de Transmisor de Dinero a Corredores y Distribuidores de Moneda y otros Productos Básicos, FIN-2008-G008, 10 de septiembre de 2008. La guía también señala que la definición de transmisor de dinero excluye a cualquier persona, como un comerciante de comisiones de futuros, que esté "registrada y regulada o examinada por...la Comisión de Comercio de Futuros de Productos Básicos"

¹⁵ En 2011, FinCEN modificó la definición de transmisor de dinero. Sin embargo, las orientaciones de 2008 se referían principalmente a los elementos centrales de la definición (aceptar y transmitir dinero o valor) y la exención para la aceptación y transmisión integral de otra transacción que no implique transmisión de dinero. Las enmiendas de 2011 no han cambiado materialmente estos aspectos de la definición.

¹⁶ Véase la nota a pie de página 11 y el texto adyacente.

¹⁷ 31 CFR § 1010.100(ff)(5)(ii)(F).

¹⁸ Esto es cierto incluso si la persona mantiene el valor aceptado durante un periodo de tiempo antes de transmitir parte o toda la cantidad de ese valor bajo la dirección de la persona de quien se aceptó originalmente el valor. Las regulaciones de FinCEN definen el "acceso prepago" como "acceso a fondos o el valor de fondos que han sido pagados por adelantado y que pueden recuperarse o transferirse en algún momento en el futuro a través de un dispositivo o vehículo electrónico, como una tarjeta, código, número de serie, número de identificación móvil o número de identificación personal" 31 CFR § 1010.100(ww). Por lo tanto, el "acceso prepago" según las regulaciones de FinCEN se limita al "acceso a fondos o al valor de los fondos". Si FinCEN hubiera pretendido que el acceso prepago cubriera fondos denominados en moneda virtual o algo más que sustituya a la moneda real, habría utilizado un lenguaje en la definición de acceso prepago como el de la definición de transmisión de dinero, que incluye expresamente la aceptación y transmisión, de "otro valor que sustituye a la moneda." 31 CFR § 1010.100(ff)(5)(i).

¹⁹ FinCEN define un "comerciante de divisas" como una "persona que acepta la moneda u otros instrumentos monetarios, fondos u otros instrumentos denominados en la moneda de uno o más países a cambio de la moneda, u otros instrumentos monetarios, fondos, u otros instrumentos denominados en la moneda de uno o más países por un monto superior a \$1,000 para cualquier otra persona en cualquier día en una o más transacciones, ya sea para entrega el mismo día o no 31 CFR § 1010.100(ff)(1).

²⁰ Como nuestra respuesta no tiene la forma de un fallo administrativo, el fondo de esta carta no debe considerarse determinante en ninguna investigación, litigio, procedimiento de gran jurado o procedimiento estatal o federal ante cualquier otro organismo gubernamental.

Instilución financiera:

Empresas de servicios monetarios



[Contacto](#) • [Suscríbese a las actualizaciones de noticias de FinCEN](#)

[Carreras](#) • [Ley de Libertad de Información \(FOIA\)](#) • [Políticas y avisos del sitio](#)

[Tesoro.gov](#) • [IRS.gov](#) • [Reglamentos.gov](#) • [Estados Unidos.gov](#) • [Vota.gov](#)

